

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO. CHONTLA, VERACRUZ:





MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO:

Área:	Dirección de desarrollo económico, comercio y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Chontla, Ver.
Impulsar la economía, de acuerdo a la situación del municipio sean susceptibles de realizar, tomando en cuenta su viabilidad y que sean sustentables, apoyando bajo estos principios las iniciativas presentadas por los particulares y dando preferencia a aquellos proyectos de mayor importancia e impacto social y que busquen el desarrollo económico, la promoción comercial e industrial y de servicios, así como la proyección turística del municipio. Fundamentado con los artículos 55 y 60, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	

OBJETIVO GENERAL:

Construir un esquema de corresponsabilidad a través de la competitividad, emprendimiento e innovación para fortalecer el desarrollo económico y turístico, así como facilitar la generación de empleo bien remunerado para el Municipio de Chontla.

MISION:

Impulsar, fortalecer y promover las actividades productivas en la entidad, mediante el fomento de una cultura emprendedora de alto valor agregado y una atención de calidad al sector primario, el comercio y los servicios para su inserción al mercado.

VISION:

Ser un municipio que contribuya al desarrollo económico, propiciando las condiciones que impulsen sustancialmente la inversión y se traduzca en nuevos y mejores empleos, manteniendo al Municipio de Chontla a la vanguardia.

Descripción general de Funciones:

Artículo 55. Son atribuciones de la Comisión de Comercio, Centrales de Abasto, Mercados y Rastros:

- I. Proponer al Ayuntamiento las medidas que estime necesarias para evitar la carestía de los artículos de primera necesidad y las franquicias tendientes a lograr ese objeto, así como las medidas correctivas necesarias;
- II. Cuidar del buen funcionamiento de los mercados y plazas, procurando la mejor y más cómoda colocación de los vendedores;
- III. Vigilar que el manejo de alimentos y bebidas se haga en los lugares y formas adecuadas y que las centrales de abastos y mercados reúnan las condiciones higiénicas necesarias;
- IV. Vigilar que no se cometan fraudes en el peso, medida y precio de las mercancías;
y
- V. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

Artículo 60. Son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico:

- I. Proponer ante el H. Ayuntamiento la creación de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico;
- II. Promover y organizar la participación de todas las ramas de producción y de servicios, relacionados con el Desarrollo Económico
- III. Fomentar el impulso del aparato productivo con el fin de reactivar el autoempleo; las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas para que tenga todo el apoyo de la Comisión de Desarrollo Económico Municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la realización de acciones, ante los Ejecutivos Estatal y Federal, para obtener recursos económicos destinados a programas productivos que lleven un alto sentido de *responsabilidad social*;
- V. Promover acciones de desarrollo económico con los municipios vecinos, cuando la naturaleza de los programas así lo requiera, proyectando agro parques que impulsen esa región como polo de desarrollo en el Estado; y
- VI. Vigilar la aplicación de los recursos provenientes de los programas productivos basados en la agricultura por contrato y agricultura certificada, dirigidos a los productores, cumpliendo con la normatividad establecida por el Estado o la Federación.



Artículo 60 Quáter. Son atribuciones de la Comisión de Turismo:

- I. Proponer al Ayuntamiento los principios rectores para impulsar al sector turístico del municipio;
- II. Promover la planeación del desarrollo del ramo del turismo del municipio;
- III. Coadyuvar con la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, con el fin de diseñar y actualizar el reglamento del ramo.
- IV. Promover y organizar la participación y capacitación de los ciudadanos y de los vecinos del municipio, con el fin de incentivarles una cultura de atención y cordialidad al turista.
- V. Coordinarse con las instancias estatales, nacionales e internacionales correspondientes, a efecto de diseñar y cumplir programas tendientes a la promoción turística del municipio; y
- VI. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones normativas.





MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO:

DESCRIPCION DEL PUESTO:

Nombre del puesto:	Director de desarrollo Económico, Comercio y Turismo.
Jefe Inmediato:	Presidente Municipal
Puestos que le reportan:	Auxiliar de dirección de desarrollo económico, comercio y turismo.
Relaciones con dependencias internas:	Presidencia, Sindicatura, Regiduría y Tesorería.
Relaciones con dependencias externas:	Ciudadanía.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONOMICO
COMERCIO Y TURISMO
CHONTLA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHONTLA, VERACRUZ.

C.P. EDGAR MARTIN ZAVALA HERNANDEZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO.

Calle Galeana Esq. Allende S/N
C.P. 92200 Chontla, Ver.
Tels. (785) 85 6-0063, 85 6-0065
contraloriachontla22.25@gmail.com



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO:

Área:	Auxiliar De dirección de desarrollo económico, comercio y turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Chontla, Ver.
-------	---

Descripción general de Funciones:

Auxiliar de manera general en las actividades que el Departamento de desarrollo económico, comercio y turismo requiera.

DESCRIPCION DEL PUESTO:

Nombre del puesto:	Auxiliar de dirección de desarrollo económico, comercio y turismo.
Jefe Inmediato:	Director de desarrollo económico, comercio y turismo.
Puestos que le reportan:	N/A
Relaciones con dependencias internas:	N/A
Relaciones con dependencias externas:	N/A

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHONTLA, VERACRUZ.

C. CELINA DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL
AUXILIAR DE DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO.

Calle Galeana Esq. Allende S/N
C.P. 92200 Chontla, Ver.
Tels. (785) 85 6-0063, 85 6-0065
contraloriachontla22.25@gmail.com

